

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Período Anual de Sesiones 2024 - 2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Jueves, 19 de junio de 2025

15:00 horas

Sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 y en la
Plataforma virtual Microsoft Teams

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoséptima sesión ordinaria del 3 de junio de 2025.
- Se aprobó por mayoría el dictamen del proyecto de ley 10396/2024-CR, que propone la Ley que redirecciona los recursos financieros de SEDAPAL.
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos 10523/2024-CR y 11164/2024-CR, que propone la Ley que establece medidas para la modernización de Cofopri.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos 8144/2023-CR, 8727/2024-CR, 9700/2024-CR, 9726/2024-CR, 10359/2024-CR, 10659/2024-CR y 10685/2024-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la ejecución, conclusión y puesta en operación de los proyectos para la dotación de servicios de agua potable y saneamiento en localidades Arequipa, Cajamarca, Lima, Huancavelica, Junín y Ene y Mantaro – VRAEM.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 11266/2024-CR, que propone la Ley que autoriza la actualización de la escalera remunerativa para los funcionarios y servidores de Cofopri.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición recaído en el proyecto de ley 11217/2024-CR, que propone la Ley que dispone la incorporación progresiva del personal CAS de la SBN al régimen laboral D. Legislativo 728.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el proyecto de ley 11280/2024-PE, que propone la Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los predios y bienes muebles del sector salud.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el proyecto de ley 10522/2024-GL, que propone la Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plaza Cultural de la Marinera”, Trujillo.
- Se aprobó por unanimidad la aprobación del acta de la sesión, con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos tomados.

En Lima, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” – 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*, el jueves 19 de junio de 2025 se reunieron los integrantes de la comisión de Vivienda y Construcción bajo la **presidencia** de la congresista Rosselli Amuruz Dulanto, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quórum para iniciar la sesión.

Se contó con la **asistencia** de los congresistas miembros titulares: Mery Infantes Castañeda, Germán Tacuri Valdivia, María Acuña Peralta, Guido Bellido Ugarte, Digna Calle Lobatón,

José Cueto Aservi, Raúl Doroteo Carbajo, Miguel Ciccía Vásquez, Edhit Julón Irigoín, Jhaec Espinoza Vargas, Jeny López Morales, Pedro Martínez Talavera, Silvia Monteza Facho, Kelly Portalatino Ávalos, Edgar Tello Montes, Elías Varas Meléndez y María Zeta Chunga.

Con licencia el congresista Américo Gonza Castillo y dispensa de la congresista Norma Yarrow Lumbreras.

Con el quórum reglamentario, siendo las quince horas y cuarenta minutos, la **presidenta** inició la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vivienda y Construcción del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025.

I. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la Decimoséptima sesión ordinaria de la comisión, llevada a cabo el 3 de junio de 2025.

La **presidenta** sometió al voto la aprobación del acta de la Decimoséptima Sesión Ordinaria, realizada el 3 de junio de 2025. Al no haber observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad. Luego pasó al segundo punto de la agenda.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 10396/2024-CR, que propone la Ley que redirecciona los recursos financieros del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal) para la ejecución de proyectos de inversión.

La **presidenta** señaló que el predictamen se originaba en la iniciativa legislativa presentada por la congresista Rosangella Barbarán y planteaba redireccionar los recursos que se utilizan para la recompra de acciones, aplicándolos a la ejecución de obras de infraestructura para el servicio de agua y saneamiento. Antes de iniciar el debate indicó a la secretaria técnica realizar un resumen de los principales argumentos que señala el citado predictamen.

Intervino la secretaria técnica:

El proyecto de ley ha recibido opinión favorable del Ministerio de Vivienda y del propio Sedapal, y plantea utilizar recursos financieros destinados a la recompra de acciones para proyectos de inversión en agua potable y saneamiento, buscando asegurar que los recursos de recompra se destinen a mejorar servicios públicos, coadyuvando así a cerrar brechas en el acceso a los servicios de saneamiento en Lima. Ello trae como consecuencia priorizar la ejecución de la inversión y utilizar esos recursos en la cartera de proyectos para el cierre de brechas.

El texto sustitutorio planteado en el dictamen acoge las recomendaciones alcanzadas por las instituciones que han opinado, permitiendo que el MVCS, en su condición de ente rector en materia de saneamiento, y el MEF conozcan previamente las inversiones consideradas en la cartera de proyectos priorizados respecto de las cuales se ejecutarán los recursos redireccionados.

Asimismo, se incorporan mecanismos de control en favor del Ministerio de Vivienda y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de monitorear el uso oportuno de esos recursos, a través de la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de la ley.

En suma, de lo que se trata es de utilizar recursos públicos, de la recompra de acciones hacia otro fin público, con mayor impacto social, como es la inversión para el cierre de brechas de inversión en beneficio de los habitantes de Lima. El dictamen, en ese sentido, señala cifras de ciudadanos que pueden ser beneficiados por

la medida, que son los del área de influencia de la Planta Nro. 3 La Atarjea, que son 7,5 M de beneficiarios, de los Colectores Villa María, Villa El Salvador y San Juan, 7,2 M de beneficiarios y de las Etapas 2 y 3 del Proyecto Lurín, que alcanza a los 108 M beneficiarios.

La presidenta sobre este punto de la agenda ofreció el uso de la palabra a los congresistas.

No hubo intervenciones. La presidenta pidió a la secretaria técnica consultar el sentido de los votos de los congresistas.

Se consultó el sentido del voto en el dictamen recaído en el proyecto de ley 10396/2024-CR. Votaron a favor los congresistas: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, María Acuña Peralta, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Julón Irigoín, López Morales, Martínez Talavera, Espinoza Vargas y Monteza Facho. En contra Portalatino Ávalos. Y en abstención, el congresista Doroteo Carbajo. **Con 13 votos a favor, uno en contra y una abstención, el dictamen fue aprobado por mayoría.**

La presidenta señaló que el dictamen fue aprobado por mayoría, continuó con el siguiente punto de la agenda.

3. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 10523/2024-CR y 11164/2024-CR, que propone la Ley que establece medidas para modernización y eficiencia de los procedimientos de formalización predial a cargo de Cofopri.

La presidenta dijo que se iniciaría el debate del predictamen recaído en las iniciativas legislativas 10523 y 11164 y que para este fin dejaría el uso de la palabra a la secretaria técnica para que de lectura de los principales argumentos del predictamen.

Intervino la secretaria técnica:

El proyecto de dictamen se origina en las propuestas legislativas presentadas por los congresistas Amuruz y Bellido que han recibido opiniones de COFOPRI y de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El dictamen señala que la experiencia acumulada durante más de tres décadas de formalización masiva en el Perú ha permitido identificar los cuellos de botella y oportunidades de mejora que requieren ser abordados mediante una modificación legislativa. Las iniciativas responden a esta necesidad, proponiendo un marco normativo para potenciar la eficiencia de estos procedimientos mediante la adopción de tecnologías digitales. Es así como se plantea establecer medidas para la modernización y eficiencia de los procedimientos de formalización predial, mediante el uso de tecnologías de la información y plataformas digitales, en el marco del proceso de transformación digital del Estado.

El núcleo de la propuesta lo constituye la implementación de la Plataforma Digital de Gestión de la Formalización Predial como herramienta tecnológica central para la optimización de estos procedimientos. Esta plataforma, a cargo de COFOPRI, permitirá la gestión digitalizada de expedientes, el intercambio fluido de información entre entidades, el seguimiento en tiempo real de los procedimientos, la generación de reportes estadísticos y la notificación electrónica de actos administrativos.

Asimismo, la propuesta reconoce la implementación progresiva de la medida en tres etapas definidas: Primero, se centrará en la digitalización de los procedimientos internos de COFOPRI, sentando las bases tecnológicas y organizacionales para las fases subsiguientes. La segunda etapa abordará la implementación del intercambio de información con entidades prioritarias, como la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, municipalidades provinciales y otras instituciones clave para los procesos de formalización. La tercera etapa completará el proceso con la integración de las demás entidades participantes.

Culminada la lectura, **la presidenta** concedió la palabra a los congresistas interesados en intervenir con aportes. Intervinieron las congresistas:

Amuruz Dulanto, quien —como autora de la iniciativa legislativa 10523— dijo que debido a que Cofopri enfrenta diversas dificultades como limitaciones tecnológicas, procesos burocráticos y las faltas de coordinación con otras entidades del Estado, que retrasan el proceso de formalización, con las medidas planteadas se trata de revertir estos procesos, mediante herramientas modernas, como la tecnología. El fin era simplificar, modernizar y acelerar los procesos de formalización predial que se lleva a cabo en Cofopri.

Monteza Facho, manifestó su opinión a favor de las dos iniciativas legislativas y añadió que votará a favor del predictamen.

Al no haber más intervenciones la presidenta pidió a la secretaria técnica consultar el sentido de los votos de los congresistas.

Votaron a favor del predictamen los congresistas: Amuruz Dulanto, Bellido Ugarte, Tacuri Valdivia, María Acuña Peralta, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Julón Irigoín, Calle Lobatón, López Morales, Martínez Talavera, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Tello Montes y Ciccía Vásquez. En abstención los congresistas: Doroteo Carbajo e Infantes Castañeda. **Con 14 votos a favor el dictamen fue aprobado por mayoría.**

La presidenta indicó que el dictamen fue aprobado por mayoría. Continuó con el siguiente punto de la agenda.

- 4. Debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 8144/2023-CR, 8727/2024-CR, 9700/2024-CR, 9726/2024-CR, 10359/2024-CR, 10659/2024-CR y 10685/2024-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional la ejecución, conclusión y puesta en operación de los proyectos para la dotación de servicios de agua potable y saneamiento en localidades de Arequipa, Cajamarca, Lima, Huancavelica, Junín y en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.**

La presidenta señaló que se iniciaría el debate del predictamen para lo cual solicitó a la secretaria técnica dar lectura del resumen de los principales alcances del citado predictamen.

Intervino la secretaría técnica.

El proyecto de dictamen se origina en las propuestas legislativas de naturaleza declarativa presentadas por congresistas de diversos grupos parlamentarios, y expresan el reconocimiento del derecho de toda persona a acceder a agua potable de calidad y a los servicios de saneamiento, demandas que se encuentran alineadas con las normas constitucionales y con las referidas a estas materias específicas.

El dictamen parte de la constatación de que, si bien se cuenta con un marco legal, políticas públicas y reconocimiento constitucional orientados al objetivo de brindar los servicios de agua potable y saneamiento por sus impactos positivos en la población, aún son muchos los casos en que las poblaciones demandan con urgencia el acceso a los servicios básicos porque su calidad de vida no se compara con el de otras regiones cuyas autoridades sí han conseguido la atención que se espera.

La ley que se propone, de naturaleza declarativa, no invade competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno u otros poderes del Estado, ni contiene iniciativa de gasto. Busca, como expresión de la actividad de representación parlamentaria, el reconocimiento de una demanda insatisfecha que requerirá el ejercicio de otros órganos de gobierno, en especial de aquellos que llevan a cabo funciones ejecutivas.

En ese sentido, indicó que se propone la **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES DE AREQUIPA, CAJAMARCA, LIMA, HUANCAMELICA, JUNÍN Y EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO – VRAEM.**

Terminada la lectura, la presidenta ofreció el uso de la palabra a los congresistas. Al no haber intervenciones, pidió a la secretaria técnica consultar el sentido de los votos de los congresistas.

Votaron a favor los congresistas: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Julón Irigoín, María Acuña Peralta, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, López Morales, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Zeta Chunga, Martínez Talavera y Espinoza Vargas. **Con 16 votos a favor el dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

La presidenta continuó con los dos siguientes puntos de la agenda.

5. **Debate del predictamen de INHIBICIÓN recaído en el proyecto de ley 11266/2024-CR, que propone la Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) sujetos al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.**
6. **Debate del predictamen de INHIBICIÓN recaído en el proyecto de ley 11217/2024-CR que propone la Ley que dispone la incorporación progresiva del personal CAS de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al régimen laboral del Decreto Legislativo 728.**

La presidenta inició el debate de los predictámenes de inhibición recaído en los proyectos de ley 11266/2024-CR y 11217/2024-CR, respectivamente, y dijo que ambos dictámenes de inhibición se formulan considerando que la materia, si bien se refiere al personal de Cofopri y de la SBN respectivamente, disponen medidas de índole presupuestal y laboral. Solicitó a la secretaria técnica dar lectura de las razones de la inhibición de cada uno de los dictámenes y luego dijo que se votaría cada dictamen por separado.

Intervino la secretaria técnica:

Ambos dictámenes de inhibición parten, entre otras consideraciones, de señalar que en el marco del ejercicio de la función legislativa, y en el ámbito de sus respectivas competencias temáticas, las comisiones aprueban dictámenes que pueden concluir, conforme señala el artículo 70 del RCR en la recomendación de i) aprobación de la proposición en sus términos; ii) aprobación de la proposición con modificaciones (texto sustitutorio) o iii) no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. En este orden de ideas, el artículo 77 del RCR precisa que el envío de las iniciativas para estudio se realiza a una o máximo a dos comisiones, aplicando el criterio de especialización. En el decreto

de envió el orden en que aparezcan determina la importancia asignada a la Comisión en el conocimiento del asunto materia de la proposición.

En el caso del proyecto de ley 11266/2024-CR, la comisión de Presupuesto tiene la condición de comisión principal, considerando que dicho proyecto autoriza la escala remunerativa aplicable a los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), sujetos al régimen laboral del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral. A fin de concretar la propuesta legislativa, se recurre a los presupuestos tanto al institucional como al nacional mediante modificaciones puntuales y exoneraciones, materias que precisan profundo análisis temático en materia presupuestal para comprobar su viabilidad. Se trata pues de materia de finanzas públicas y presupuestales que escapan al ámbito de esta comisión.

En el caso del proyecto de ley 11217/2024-CR, la propuesta legal tiene por objeto incorporar progresivamente al personal que presta servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, a fin de garantizar condiciones laborales equitativas y el acceso a beneficios laborales completos.

La comisión aprecia que el contenido de la propuesta es prioritariamente de carácter laboral-presupuestal, razón que evidencia y justifica la derivación a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora.

Atendiendo a las razones expuestas, considerando además la necesidad de dar cumplimiento a los principios de economía procesal y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción se pronuncia por la INHIBICIÓN para dictaminar las iniciativas legislativas agendadas en los puntos 5 y 6 de la presente sesión.

Culminada la lectura **la presidenta** indicó que, sobre estos puntos de la agenda, ofrecía el uso de la palabra a los congresistas. No hubo intervenciones.

La presidenta pidió a la secretaria técnica consultar el sentido de los votos de los congresistas.

La secretaria técnica consultó los votos, primero del predictamen que plantea la inhibición recaída en el **proyecto de ley 11266**. Votaron a favor los congresistas: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Calle Lobatón, Julón Irigoín, Doroteo Carbajo, López Morales, Bellido Ugarte, Martínez Talavera, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Zeta Chunga y María Acuña Peralta. **Con 16 votos a favor el dictamen de inhibición fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

La consulta de los votos a los congresistas, sobre el predictamen recaído en el **proyecto de ley 11217**. Votaron a favor los congresistas: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Calle Lobatón, Espinoza Vargas, Doroteo Carbajo, Ciccía Vásquez, López Morales, Julón Irigoín, Martínez Talavera, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Zeta Chunga, Cueto Aservi y Bellido Ugarte. **Con 16 votos a favor el dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

La presidenta indicó que ambos dictámenes fueron aprobados por unanimidad de los presentes. Pasó al siguiente punto.

7. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley de 11280/2024-PE, que propone la Ley de saneamiento físico-legal y formalización de los

predios y bienes inmuebles del sector salud destinados a establecimientos de salud públicos (iniciativa del poder ejecutivo remitida con carácter de urgente).

La presidenta manifestó que el Poder Ejecutivo, al amparo del artículo 105 de la Constitución Política del Perú, había remitido el proyecto de ley denominado Ley de Saneamiento Físico - Legal de los predios e inmuebles del sector salud, destinados a establecimientos de salud públicos.

Previamente al debate del presente predictamen, la presidenta solicitó a la secretaria técnica dar lectura del resumen de los argumentos considerados en el proyecto de dictamen.

Intervino la secretaria técnica.

La propuesta del Poder Ejecutivo se orienta a disponer diversas medidas para simplificar el proceso de saneamiento físico-legal y formalización de los predios y bienes inmuebles estatales destinados a establecimientos de salud, asignados a este sector, sean adquiridos, donados, ampliados, independizados o rehabilitados ya sea por instituciones públicas o privadas.

Con ello, se espera fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación de la función rectora del Ministerio de Salud, dinamizar el trabajo coordinado con las gerencias regionales de salud y las direcciones regionales de salud y garantizar la seguridad jurídica de estos bienes (al tener una titularidad definida y libre de conflictos) y con ello, facilitar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de salud, lo que a la larga redundará en reducir las brechas en el acceso a los servicios de salud.

En primer término, se fija un plazo de 10 días hábiles para concretar la inscripción de los predios y bienes inmuebles estatales en la SUNARP a favor del Estado Peruano (SBN-DGA), Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, respectivamente u otros actos de administración que correspondan. El cumplimiento del plazo evitará que las demoras en la inscripción sean un obstáculo para, por ejemplo, iniciar la ejecución de proyectos de inversión, que tanta falta hacen para el cierre de brechas de infraestructura en el sector salud.

Adicionalmente, la aprobación de estas medidas ordenaría la asignación adecuada de recursos y la planificación estratégica para intervenir en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, así como la articulación interinstitucional que permita acelerar los procesos de regularización de los predios y bienes inmuebles estatales, conforme lo prevé el marco legal vigente.

Señores congresistas, conforme se señala en el dictamen el saneamiento físico legal es el conjunto de procedimientos y acciones destinados a regularizar la situación física y legal de un inmueble, con el objetivo de que la información registrada en los Registros Públicos (SUNARP) coincida con la realidad jurídica y material del predio. Este proceso parte de la premisa de que el Estado es ya propietario de modo tal que (...) tendrá como única finalidad lograr la publicidad registral del derecho de propiedad previamente adquirido por el Estado."

Como se ha señalado, se busca acortar el plazo del saneamiento; Acortar el plazo de respuesta de la Sunarp. Disponer al finalizar la anotación registral definitiva. Facilitar el proceso a través de la entrega por parte de las entidades de la información técnica y legal que posean, gratuitamente y dentro del plazo de 7 días. Operar la Plataforma Virtual de Seguimiento. Disponer la prevalencia de la información catastral. Declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional el saneamiento físico-legal, a fin de aplicar el artículo 41 del Decreto Legislativo 1192.

La necesidad de la medida se sustenta además en que las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), exigen que en todo proyecto de inversión se evalúe el saneamiento físico-legal del terreno a intervenir, desde la etapa de formulación, evaluación, elaboración y aprobación del expediente técnico, responsabilidad que corresponde a la unidad formuladora y la unidad ejecutora de Inversiones, según corresponda.

Considerando que la ausencia de inmuebles saneados dificulta y hasta imposibilita la inversión pública, se requiere contar con una ley que en concordancia con las normas vigentes pueda atender la especial problemática del sector salud, particularmente, respecto de los predios destinados a los establecimientos de salud públicos y el necesario cierre de brechas de infraestructura en salud.

La presidenta ofreció el uso de la palabra a los congresistas.

Al no haber intervenciones la presidenta indicó a la secretaria técnica consultar el sentido de los votos de los congresistas.

Se realizó la consulta de los votos sobre el predictamen recaído en el proyecto de ley 11280/2024-PE. Votaron a favor: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Calle Lobatón, Ciccía Vásquez, María Acuña Peralta, Bellido Ugarte, Julón Irigoín, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, López Morales, Portalatino Ávalos, Monteza Facho, Martínez Talavera, Tello Montes y Zeta Chunga. **Con 16 votos a favor el dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

La presidenta dijo que el dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes. Pasó al siguiente punto de la agenda.

8. Sustentación del proyecto de ley 11418/2024-CR, que propone la Ley que protege los derechos de posesión preexistentes en áreas de conservación regional (ACR) y establece procedimientos de formalización, a cargo de la congresista Rosselli Amuruz.

La congresista Roselli Amuruz señaló que el objeto de la propuesta legal era proteger los derechos de posesión preexistentes en Áreas de Conservación Regional (ACR), a través de procedimientos de formalización de la propiedad para dichos poseedores y evitar el hostigamiento o desalojo arbitrario por parte de las autoridades municipales.

Señaló que se reconoce como derechos adquiridos las posesiones legítimas ejercidas de manera pública, pacífica, continua y como propietario, con anterioridad a la fecha de declaración del ACR. El ámbito de aplicación de esta iniciativa incluye a personas naturales o jurídicas que se encuentran en posesión de sus predios dentro de las ACR, siempre que hayan estado en posesión, antes de que estas hayan sido declaradas ACR, es decir todas las que se encuentren con anterioridad al D.S. 011-2019-MINAM.

Planteaba también que quedaba prohibido el hostigamiento o desalojo de poseedores que acrediten posesión anterior a la declaración del ACR.

Finalmente dijo que esta iniciativa legislativa, buscaba salvaguardar un derecho de propiedad de miles de familias que hace más de 20 años vienen luchando en busca de justicia social.

Añadió que se encontraban presentes en la sala miembros de la Coordinadora General de los Pueblos Unidos Lima – Callao (COGEPULC), representado por el presidente Roberto Carhuacho Cárdenas y los dirigentes: Rogelio Apaza Ortega, Fidel Crisólogo Linares, Rebeca Quintana y Otros a quienes los saludó y les concedió el uso de la palabra por breve término, a los señores Rogelio Apaza y Rebeca Quintana.

La presidenta indicó que, con la aprobación de esta iniciativa legislativa de su autoría, se garantizaría un procedimiento para la formalización de la posesión en forma gratuita así mejorar la calidad de vida de aproximadamente 30 asentamientos humanos de la zona, siempre respetando el medio ambiente, la biodiversidad y el ecosistema.

La presidenta ofreció el uso de la palabra a los congresistas. Participó el congresista Cueto Aservi con algunas precisiones sobre el proyecto de ley. Luego de lo cual señaló que pasaría al último punto de la agenda.

9. Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 10522/2024-GL, que propone la Ley que declara de necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión “Creación del servicio de espacios públicos urbanos en la Plaza Cultural de la Marinera, distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad” y autoriza la expropiación de inmueble (el predictamen se encontraba en cuarto intermedio).

La presidenta recordó que este proyecto de dictamen había quedado en cuarto intermedio para mayor estudio. Agregó que se había recibido información complementaria del congresista Héctor Acuña, que había permitido reformular el predictamen que se proponía a continuación.

Previamente, solicitó a la secretaria técnica dar lectura del resumen de los argumentos.

Intervino la secretaria técnica:

De acuerdo con la información que ha recibido la comisión, por sentencia de casación expedida por la Corte Suprema en los seguidos por el Club Libertad para adquirir por prescripción adquisitiva del inmueble, se desestimó en última instancia la pretensión y se determinó que el bien constituye propiedad estatal, razón por la cual no puede operar la expropiación.

Los asientos y títulos archivados relativos a la partida N° 11104052, del bien inmueble cuya expropiación plantea el proyecto de ley consignan una anotación en favor del “ESTADO PERUANO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO”. La anotación hace referencia a su fuente que es la Ley 26512, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, dicha ley autorizaba a los ministerios correspondientes para que procedan al saneamiento legal de los bienes inmuebles de propiedad del Estado asignados a ellos. La Ley fue ampliada en cuanto a sus alcances por la Ley 27493, Ley de Saneamiento Físico-Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público, que hizo “extensiva la Ley 26512 a todos los organismos e instituciones del sector público. Es en mérito a esta ampliación que la Municipalidad Provincial de Trujillo inició el saneamiento físico-legal del inmueble.

Con la entrada en vigor de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se estableció el nuevo marco que regula el saneamiento físico-legal de la propiedad estatal. En dicho marco, el Decreto Legislativo 1358, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29151, dispuso que transitoriamente, “En tanto se adecúe el Reglamento de la Ley 29151, respecto del procedimiento especial de saneamiento físico legal de los inmuebles estatales, son de aplicación las disposiciones contenidas en los reglamentos de la Ley 26512. Cabe precisar que el mismo Decreto Legislativo 1358 derogó tanto la Ley 26512, como la Ley 27493 y el Decreto de Urgencia 071-2001.

Como puede apreciarse de los antecedentes reseñados, a la fecha no se ha concluido con el saneamiento físico-legal del predio que se planteaba erróneamente expropiar, obligación a la que se encuentra sujeta la Municipalidad Provincial de Trujillo, correspondiendo disponer se culmine con dicho procedimiento. En ese sentido, el nuevo texto sustitutorio plantea disponer la culminación del saneamiento, en el plazo de seis meses prorrogables por tres más, y que dicho proceso se efectúe en el marco de la Ley 29151, que es la norma vigente.

Culminada la lectura sobre principales alcances del predictamen del proyecto de ley 10522, **la presidenta** ofreció el uso de la palabra a los congresistas. Al no haber intervenciones pidió a la secretaria técnica realizar la consulta del sentido de los votos de los congresistas.

Votaron a favor del predictamen los señores congresistas: Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Doroteo Carbajo, María Acuña Peralta, Ciccía Vásquez, Julón Irigoín, Cueto Aservi, López Morales, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Monteza Facho, Varas Meléndez, Zeta Chunga y Tello Montes. Sin ningún voto en contra y ninguna abstención, **el dictamen fue aprobado por unanimidad de los presentes.**

La presidenta indicó que el dictamen había sido aprobado por unanimidad.

Seguidamente, **la presidenta** brindó unas palabras al cierre del Período Anual de Sesiones 2024 – 2025 manifestando su satisfacción por la labor cumplida y su agradecimiento a los congresistas miembros de la comisión, además realizó un resumen sobre el trabajo realizado en el período.

Finalmente, **la presidenta** pidió la autorización a los congresistas para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, para el efecto, solicitó la aprobación del acta con dispensa de su lectura. No hubo expresiones en contra. La aprobación del acta con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos, fue aprobada por unanimidad.

Siendo las diecisiete horas y siete minutos la **presidenta** levantó la sesión.

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Presidenta

GERMÁN TACURI VALDIVIA
secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión grabada de la sesión que obra en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.